

# Junta de Gobernadores

**GOV/2006/53**

Fecha: 31 de agosto de 2006

Español  
Original: Inglés

## Sólo para uso oficial

Punto 8c) del orden del día provisional  
(GOV/2006/50)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán

## *Informe del Director General*

1. El 8 de junio de 2006, el Director General presentó un informe sobre la aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán (el Irán) (GOV/2006/38). El presente informe abarca las novedades habidas desde esa fecha.
2. El 31 de julio de 2006, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1696 (2006) en la que, entre otras cosas,
  - pidió al Irán que adoptara sin más demora las medidas solicitadas por la Junta de Gobernadores en su resolución GOV/2006/14, que resultan indispensables para crear confianza en los fines exclusivamente pacíficos de su programa nuclear y resolver las cuestiones pendientes;
  - exigió, en este contexto, que el Irán suspendiera todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y las actividades de reprocesamiento, incluidas las de investigación y desarrollo, lo que sería verificado por el Organismo;
  - subrayó la necesidad de que el Organismo siguiera trabajando para aclarar todas las cuestiones pendientes relacionadas con el programa nuclear del Irán;
  - instó al Irán a que procediera de conformidad con las disposiciones del protocolo adicional y aplicara sin demora todas las medidas de transparencia que solicitara el Organismo en apoyo de sus investigaciones en curso; y
  - pidió que, a más tardar el 31 de agosto, el Director General presentara a la Junta de Gobernadores, y en forma simultánea al Consejo de Seguridad para su examen, un informe que versara principalmente sobre si el Irán ha demostrado la suspensión completa y sostenida de todas las actividades mencionadas en esta resolución, así como sobre el proceso de cumplimiento por parte del Irán de todas las medidas exigidas por la Junta y de las disposiciones antedichas de esta resolución.
3. Este informe se presenta a la Junta y, de manera paralela, al Consejo de Seguridad.

## **A. Suspensión de actividades relacionadas con el enriquecimiento**

4. El Irán ha proseguido los ensayos de las centrifugadoras P-1 en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP). Desde el 6 de junio de 2006, se han realizado ensayos, principalmente al vacío, de las centrifugadoras instaladas en la plataforma de pruebas individuales y en las cascadas de 10 y 20 unidades, pero utilizando durante cortos períodos de tiempo UF<sub>6</sub> en las unidades individuales de la cascada de 20 centrifugadoras. Entre el 6 y 8 de junio de 2006, la cascada de 164 centrifugadoras también se ensayó con UF<sub>6</sub>. Entre el 23 de junio y el 8 de julio de 2006 se realizaron nuevos ensayos de la cascada de 164 centrifugadoras con UF<sub>6</sub>. Durante estos ensayos se utilizaron en total en las centrifugadoras unos 6 kg de UF<sub>6</sub>, que se enriqueció a varios niveles de U 235. El 24 de agosto de 2006 se comenzó a utilizar nuevamente UF<sub>6</sub> en la cascada de 164 centrifugadoras.

5. En junio de 2006, el Irán declaró que había alcanzado niveles de enriquecimiento del 5% de U 235 en un ensayo realizado en la cascada de 164 centrifugadoras. Para fundamentar esta declaración, el Irán facilitó los resultados de las mediciones del espectrómetro de masas en línea. El Organismo tomó muestras ambientales, cuyos resultados no se conocen aún. El Irán no ha permitido el acceso del Organismo a los registros operacionales relativos a los análisis de los productos y las colas que el Organismo requiere para ultimar sus actividades de auditoría. Ahora bien, el 30 de agosto de 2006 el Irán proporcionó al Organismo alguna información sobre los análisis de los productos, que el Organismo está evaluando en estos momentos.

6. Prosiguen los trabajos de instalación de una segunda cascada de 164 centrifugadoras. El Irán ha comunicado al Organismo que espera poder realizar ensayos al vacío de esta cascada en septiembre de 2006. En agosto de 2006, el Organismo instaló más cámaras para vigilar esta cascada. El Organismo ha propuesto igualmente la aplicación de la vigilancia a distancia para compensar el hecho de que las medidas de verificación normalmente utilizadas en las instalaciones de enriquecimiento en explotación (por ej., acceso no anunciado de frecuencia limitada) no se pueden aplicar en la PFEP. Ahora bien, el Irán continúa negándose a considerar la aplicación de la vigilancia a distancia en la PFEP.

7. El 26 de julio de 2006, se realizó una visita de verificación de la información sobre el diseño (VID) a la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) de Natanz, donde se estaban efectuando obras de construcción. Durante la visita de los inspectores al Irán, que tuvo lugar entre el 11 y 16 de agosto de 2006, el Irán se negó a conceder acceso al Organismo a la FEP para realizar la VID, argumentando que la frecuencia de las actividades de VID era, a su juicio, demasiado grande y que el Organismo ya había realizado ahí tres VID en 2003, tres en 2004, 15 en 2005 y 12 hasta agosto de 2006. El Irán se mostró igualmente preocupado por la frecuencia de las VID en la PFEP, la instalación de conversión de uranio (UCF) y el reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40). El Organismo explicó que la VID era un proceso constante y continuo y que esta actividad se realiza en todas las etapas de la construcción, puesta en servicio y explotación, así como en las etapas posteriores de una instalación, con miras a establecer las medidas de salvaguardias que deben aplicarse y asegurar que no haya ninguna característica de diseño no declarada que pudiera permitir la desviación de materiales nucleares. Entre diciembre de 2003 y febrero de 2006, el Organismo, con el consentimiento del Irán, también aprovechó las actividades de VID para supervisar la suspensión por el Irán de las actividades de enriquecimiento. El Organismo explicó que la VID también permite al Director General cumplir los requisitos de notificación estipulados por la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad. Entre el 26 y 30 de agosto de 2006, el Irán concedió acceso al Organismo a la FEP y las otras instalaciones antes mencionadas para realizar actividades de VID.

## **B. Suspensión de las actividades de reprocesamiento**

8. El Organismo ha venido supervisando el uso de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán y la Instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón, así como la construcción de celdas calientes en el IR-40, mediante inspecciones, actividades de VID e imágenes de satélite. No hay indicios de que se estén realizando actualmente actividades de reprocesamiento en el Irán.

## **C. Reactor de investigación de agua pesada**

9. El 12 de julio y el 30 de agosto de 2006, el Organismo realizó la VID en el reactor IR-40 de Arak. La construcción de la instalación continúa.

## **D. Cuestiones pendientes**

10. Como indicó el Director General en su informe de abril de 2006 (GOV/2006/27, párr. 6, el 27 de abril de 2006 el Organismo recibió del Irán una carta en la que se indicaba que “el Irán está plenamente dispuesto a seguir permitiendo las inspecciones del Organismo de conformidad con las salvaguardias amplias siempre que el expediente nuclear del Irán siga estando completamente sometido al OIEA y sus salvaguardias, la República Islámica del Irán está dispuesta a resolver las cuestiones aún pendientes recogidas en el informe [del Director General] GOV/2006/15 de 28 de febrero de 2006, de conformidad con las leyes y normas internacionales. A este respecto, el Irán facilitará un calendario en las próximas tres semanas”. Hasta la fecha no se ha recibido tal calendario.

### **D.1. Programa de enriquecimiento**

#### **D.1.1. Contaminación**

11. No se han realizado nuevos progresos hacia la solución de la cuestión de la contaminación (GOV/2006/27, párrs. 8 y 9). Como se indica en el último informe del Director General (GOV/2006/38, párr. 4), en vista de la dificultad para llegar a una conclusión definitiva respecto de esta cuestión pendiente desde hace mucho tiempo, para que el Organismo pueda ofrecer garantías dignas de crédito acerca de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán se requiere la plena comprensión del alcance y la cronología del programa de enriquecimiento por centrifugación del Irán, así como la plena aplicación del protocolo adicional. Esto también resulta indispensable para aclarar el origen de la contaminación por partículas de uranio hallada en la universidad técnica, como se expone en el párrafo 24 *infra*.

#### **D.1.2. Adquisición de la tecnología de las centrifugadoras P-1 y P-2**

12. El Organismo ha proseguido su investigación de las cuestiones pendientes relacionadas con los programas de las centrifugadoras P-1 y P-2 (GOV/2006/27, párrs. 10 a 14). Ahora bien, el Irán no ha proporcionado ninguna nueva información al Organismo.

13. Como se indica en el último informe del Director General, tras las declaraciones públicas hechas por funcionarios de alto nivel del Irán de que éste estaba realizando investigaciones sobre nuevos tipos de centrifugadoras, el 24 de abril de 2006 el Organismo se dirigió por escrito al Irán para pedir aclaraciones respecto del alcance y contenido de esas investigaciones (GOV/2006/38, párr. 6). El 16 de junio de 2006 el Organismo recibió del Irán una carta en que se indicaba, entre otras cosas, que el Irán estaba estudiando distintos tipos de centrifugadoras, y que ésta era una "actividad de I+D en marcha y en evolución en la que no se están utilizando materiales nucleares".

## **D.2. Uranio metálico**

14. El Organismo está realizando investigaciones sobre la información y documentación que intermediarios extranjeros podrían haber proporcionado al Irán (GOV/2006/27, párrs. 15 y 16; GOV/2006/38, párr. 7). A fin de poder entender el pleno alcance de las ofertas hechas por los intermediarios al Irán, sigue siendo necesario que se facilite al Organismo un ejemplar del documento de 15 páginas en el que se describen los procedimientos para la reducción de UF<sub>6</sub> a uranio metálico y para la fundición y el maquinado de uranio metálico enriquecido y empobrecido y su colocación en moldes hemisféricos (mencionado por primera vez en el documento GOV/2005/87, párr. 6). El Irán siguió rechazando la solicitud del Organismo de que se le facilitara un ejemplar del documento, pero había convenido en permitir al Organismo examinar el documento, tomar notas de él y mantenerlo precintado en el Irán. En el curso de una visita al Irán a mediados de agosto de 2006, los inspectores del Organismo prosiguieron el examen del documento. No obstante, el Irán informó a los inspectores que no se permitiría la toma de notas, y que las notas que ellos hubieran tomado hasta el momento durante esa visita tenían que ser destruidas. El documento se mantiene precintado en el Irán.

## **D.3. Experimentos con plutonio**

15. El Organismo ha seguido solicitando aclaración al Irán acerca de sus experimentos de separación de plutonio (GOV/2006/38, párrs. 8 y 9). Desde la publicación del último informe del Director General, el Organismo ha podido evaluar las explicaciones que dio el Irán en junio y examinar la copia del cuaderno de notas que conservaba el investigador encargado de los experimentos relacionados con el plutonio, y ha llegado a la conclusión de que ello no brinda suficiente aclaración con respecto a las cuestiones pendientes. Para tratar de adquirir más información sobre los parámetros de irradiación, el Organismo se reunió también, el 11 de julio de 2006, con un operador del reactor y el investigador, quienes tampoco proporcionaron los datos necesarios para aclarar las cuestiones. El Irán ha afirmado que no se dispone de ninguna otra información pertinente.

16. En una carta de fecha 10 de agosto de 2006, el Organismo informó al Irán de que, dada la información recibida del Irán hasta la fecha, el Organismo no podría resolver las discrepancias pendientes a menos que el Irán suministrara mayor información.

17. Los blancos de uranio empobrecido que habían sido irradiados en el curso de los experimentos con plutonio están almacenados en contenedores situados en la instalación de almacenamiento de desechos de Karaj (GOV/2005/67, párr. 24). El 8 de agosto de 2005, el Organismo tomó muestras ambientales de uno de esos contenedores. Los resultados de su análisis, recientemente finalizado por el Organismo, indican la presencia de partículas de uranio muy enriquecido. El 15 de agosto de 2006, se pidió al Irán que facilitara información sobre el origen de la contaminación y el uso anterior de los contenedores.

## **E. Otras cuestiones vinculadas a la ejecución**

### **E.1. Conversión de uranio**

18. Desde la publicación del último informe del Director General a la Junta, el Organismo ha concluido su evaluación de los resultados de la verificación del inventario físico (VIF) de los materiales nucleares presentes en la UCF realizada entre el 20 y el 24 de mayo de 2006 (GOV/2006/38, párr. 11). El Organismo concluyó que el inventario físico declarado por el Irán era compatible con los resultados de la VIF, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a plantas de conversión de tamaño similar.

19. En abril de 2006 el desplazamiento de un cilindro 48X de UF<sub>6</sub><sup>1</sup> por el operador hacia el interior y el exterior de una de las estaciones de extracción antes de la notificación al Organismo impidió que se garantizara la continuidad de los conocimientos acerca de los materiales nucleares utilizados en el proceso. Sin embargo, a la luz de los resultados de la VIF, el Organismo continuará dando seguimiento a esta cuestión como parte sistemática de su actividad de verificación de la corrección y exhaustividad de las declaraciones del Irán.

20. El 27 de junio de 2006, el Irán proporcionó al Organismo la documentación del programa operacional previsto para la UCF, incluidos detalles de la nueva campaña de conversión relacionada con cerca de 160 toneladas de concentrado de mineral de uranio, que comenzó el 6 de junio de 2006 y se espera que quede concluida a más tardar en enero de 2007. Al 25 de agosto de 2006, se habían producido aproximadamente 26 toneladas de uranio en forma de UF<sub>6</sub> durante esta campaña. Todo el UF<sub>6</sub> producido en la UCF sigue estando sometido a las medidas de contención y vigilancia del Organismo. En una carta de fecha 18 de julio de 2006, el Irán comunicó al Organismo que tenía la intención de construir en la UCF una línea de producción de “reserva” para convertir carbonato de uranio y de amonio en UO<sub>2</sub>.

## **E.2. Otros asuntos**

21. El 8 de julio de 2006, el Organismo realizó una VID en la planta de fabricación de combustible (FMP) de Isfaján. El Irán informó a los inspectores de que la puesta en servicio total de la FMP estaba prevista para 2007. La construcción de ingeniería civil de la instalación está finalizada aproximadamente al 80% y se está instalando el equipo.

22. No hay más novedades que comunicar respecto de las otras cuestiones vinculadas a la ejecución que se mencionaron en el informe anterior (GOV/2006/38, párr. 14; GOV/2006/27, párrs. 19 y 20).

23. Entre finales de julio de 2006 y el 29 de agosto de 2006, el Irán se negó a conceder visados de entradas múltiples de un año de duración a los inspectores designados por el Organismo, como el Irán había aceptado en los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias. El 30 de agosto de 2006, el Irán otorgó este tipo de visados para dos inspectores, y el 31 de agosto de 2006 comunicó al Organismo que “tras al proceso administrativo normal, el visado de entradas múltiples de un año de duración para los inspectores designados restantes se expedirá a más tardar el 10 de septiembre de 2006”.

## **F. Medidas de transparencia**

24. El análisis de las muestras ambientales tomadas en enero de 2006 en el equipo de una universidad técnica, como se menciona en el párrafo 25 del documento GOV/2006/27, reveló un pequeño número de partículas de uranio natural y uranio muy enriquecido. Este equipo se ha mostrado al Organismo en relación con su investigación de las actividades desarrolladas por el Centro de Investigaciones de Física (PHRC) para adquirir materiales y equipo de doble uso (GOV/2006/27, párrs. 24 y 25).

25. El Irán todavía no ha respondido a las solicitudes del Organismo de aclaración acerca de otros equipos y materiales en relación con el PHRC y de acceso para tomar muestras ambientales en ellos. El Irán tampoco ha permitido el acceso del Organismo para entrevistar al otro ex jefe del PHRC. Como se señala en el documento GOV/2006/38, párr. 17, las aclaraciones y el acceso que solicita el Organismo han adquirido mayor importancia a la luz de los resultados del muestreo ambiental mencionado en el párrafo anterior.

---

<sup>1</sup> Un cilindro corriente 48X puede contener hasta 9,5 toneladas de UF<sub>6</sub>.

26. El Organismo ha continuado dando seguimiento a la información sobre los estudios relativos al denominado Proyecto Sal Verde, los ensayos con explosivos de gran potencia y el diseño de un vehículo de reentrada de misiles (GOV/2006/27, párrs. 27 a 29). Con todo, el Irán no ha expresado disposición alguna a debatir estos temas desde la publicación del informe del Director General en febrero de 2006 (GOV/2006/15, párrs. 38 y 39).

## **G. Resumen**

27. El Irán ha venido facilitando al Organismo acceso a materiales e instalaciones nucleares, y ha suministrado los informes requeridos. Aunque el Irán ha proporcionado al Organismo alguna información sobre los análisis de los productos realizados en la PFEP, el Irán continúa negándose a darle acceso a determinados registros operacionales de la PFEP.

28. El Irán no ha encarado las cuestiones de verificación pendientes desde hace tiempo ni ha actuado con la necesaria transparencia para despejar las incertidumbres asociadas con algunas de sus actividades. El Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, ni tampoco ha actuado de conformidad con las disposiciones del protocolo adicional.

29. El Organismo continuará investigando todas las demás cuestiones pendientes vinculadas a las actividades nucleares del Irán. No obstante, el Organismo todavía se ve imposibilitado de avanzar aún más en sus esfuerzos por verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones del Irán con vistas a confirmar la índole pacífica del programa nuclear del Irán. El Director General continuará informando según proceda.